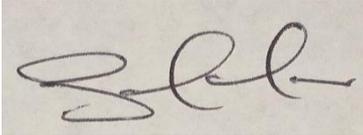


PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR C-1  
RADICADO: 2020-00087-00

**LIQUIDACION DE COSTAS:**

Agencias en derecho	\$ 375.000,00
Envío notificación	\$ 8.400,00
Envío aviso	\$ 8.400,00
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 391.800,00</b>
SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. BUCARAMANGA, MARZO 14 DE 2.023	
	
SUSAN MILENA SUAREZ MORENO SECRETARIA	

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que la liquidación de costas que antecede se realizó observando los requisitos exigidos por el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte APROBACION a la misma.

De otra parte, teniendo en cuenta que existen títulos judiciales consignados en la cuenta del Banco Agrario de este Despacho Judicial en razón al presente proceso, se ordena realizar la conversión a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga de los siguientes títulos judiciales: 460010001546534 por valor de \$393.457,00, 460010001550965 por valor de \$ 89.981,00, 460010001555669 por valor de \$ 279.654,00, 460010001561701 por valor de \$ 393.457,00, 460010001565130 por valor de \$ 92.940,00, 460010001567912 por valor de \$ 421.908,00, 460010001572855 por valor de \$ 421.908,00, 460010001578470 por valor de \$ 421.908,00, y 460010001601944 por valor de \$ 4.280,00.

Finalmente, frente a la liquidación de crédito, aportada por la apoderada de la parte demandante, como quiera que mediante proveído anterior se ordenó el envío del presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, dicho trámite deberá ser resuelto por dicho Despacho Judicial en la oportunidad que corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**  
**JUEZ**